

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**GRIÑÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente del presupuesto general del Ayuntamiento de Griñón para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2023. De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaren reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 de la citada Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Griñón, a 7 de septiembre de 2023.—El concejal-delegado de Hacienda, Personal, Formación y Empleo, Amalio Rodríguez Martín.

(03/15.288/23)

